Superintendencia de Pensiones

SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO MEDIDA ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN CONJUNTA: Nº 01 SP y Nº 011 SVS DE ENERO 2014, RESPECTO DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO,

RESOLUCION CONJUNTA

SP Nº 51 -2014-07-31

SVS N° 193 04 AGO 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 174, letra d) del D.L. N° 3.500, de 1980, Ley N° 20.255, de 2008, y en la Circular N° 1526 de la Superintendencia de Pensiones y Norma de Carácter General N° 221 de la Superintendencia de Valores y Seguros de 20 de agosto de 2008, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1) Que la Norma de Carácter General Nº 221, SVS, y la Circular Nº 1526, SP, de 2008, y sus modificaciones, en su punto "2.2 requisitos", letra d), inciso tercero, estableció que la acreditación de conocimientos en materia previsional, se efectuará a través de la rendición de pruebas de conocimientos específicos. Asimismo, dicha norma establece también que el requisito de conocimientos, tendrá validez hasta el último día del año calendario en que se cumpla el plazo de cinco años contado desde la fecha en que se rindió la prueba, por tanto todo aquél inscrito en el Registro, deberá revalidar sus conocimientos, sometiéndose a una evaluación cada cinco años;

2) Que mediante Resolución Conjunta Nº 01 SP de 03.01.2014 y Nº 011 SVS de fecha 15.01.2014, estas Superintendencias eliminaron del Registro de Asesores Previsionales a la persona que es objeto de esta Resolución, por no haber revalidado sus conocimientos en el periodo correspondiente, referido en el artículo Nº 174 del D.L Nº 3.500, de 1980, requisito para ejercer la actividad de asesoría previsional.

3) Que posteriormente, la persona objeto de esta Resolución acredita los conocimientos requeridos por la ley para mantener la inscripción correspondiente, mediante prueba rendida el 31.05.2014;

SE RESUELVE:

Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, la medida de eliminación establecida en Resolución Conjunta Nº 01 SP - Nº 011 SVS de 2014, respecto de la siguiente persona.

NOMBRE	**RUT**	**N° Registro**
STRUBE OTEGUI, JULIO FERNANDO	5.624.419 - 0	99

Anótese, comuníquese al interesado, a las compañías de seguros de vida, a las administradoras de fondos de pensiones y archívese.

ÁLVARO GALLEGOS ALFONSO
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES T. Y P.

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE VALORES Y SEGUROS